

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI - 2010

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado la fiscalización del ejercicio 2010 de los seis Organismos Autónomos de la CAE. El informe ha sido aprobado por unanimidad.

El informe emitido abarca aspectos contables y de legalidad así como recomendaciones para la mejora de la gestión en los siguientes Organismos Autónomos:.

- Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos y de Regulación de los Euskaltegis (HABE)
- Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)
- Academia de Policía del País Vasco (APPV)
- Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT)
- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales (Osalan)
- Instituto Vasco de la Mujer (Emakunde)

En relación con el cumplimiento de la legalidad, el TVCP opina que la actividad económico-financiera durante 2010 se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente, con la excepción de una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así en el apartado de personal se destaca que en Eustat las contrataciones temporales de personal para labores de recogida de datos para algunas encuestas anuales han sido consideradas por su carácter reiterado por lo tribunales como contratos indefinidos discontinuos con sentencias favorables a 96 trabajadores entre 2009 y 2011 por lo que afirma el Tribunal que la normativa de la función pública exige que las necesidades permanentes de personal se plasmen en la RPT para posteriormente convocar la correspondiente oferta de empleo público.

En el apartado de contratación señala el TVCP que Osalan y Emakunde han incumplido en algunos casos las normas que rigen la contratación administrativa fundamentalmente por la falta de la preceptiva publicidad y concurrencia en la adjudicación o el incumplimiento de los principios de transparencia e igualdad de trato con los licitadores,

la desnaturalización del objeto contractual y del volumen económico del contrato por prestaciones adicionales al contrato inicial o modificaciones no motivadas así como el fraccionamiento en contratos menores o procedimientos negociados.

Respecto a las subvenciones, en ciertos casos no se ha exigido justificación a los perceptores del destino dado a las ayudas.

Con relación a las cuentas anuales de los organismos autónomos, el TVCP opina que presentan adecuadamente la actividad económica del ejercicio 2010, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo salvo por diversas salvedades que se describen en el informe y que han supuesto ajustes al remanente de tesorería en diferentes importes por organismo autónomo.

Por otra parte, el Tribunal incluye en un apartado de consideraciones y recomendaciones algunas deficiencias que se han detectado en el curso de la fiscalización que, sin afectar de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión. Estas deficiencias hacen referencia, fundamentalmente, a aspectos del presupuesto, personal, y contratación de bienes y servicios, entre otros.